



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)  
Resolución D.G. INAN N° 02

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN D.G. INAN N.º 17/2024, «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 450.772» Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS.

Asunción, 08 de mayo de 2026

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA (LMC) «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 450.772; y,

CONSIDERANDO:

Que, la RESOLUCIÓN D.G. INAN N° 17, de fecha 13/11/2024, establece en su artículo 1° «**ADJUDICAR**, a la empresa **TECNOFAST S.A. con RUC N.º 80013951-8**, la adquisición de los Items «**3, 5, 8, 11, 36 y 37**» por un monto de Guaraníes Cincuenta y dos millones diecinueve mil trescientos (Gs. 52.019.300); a la empresa **CHACO INTERNACIONAL S.A. con RUC N° 80026564-5** la adquisición de los Items «**7, 9, 13, 40, 41, 42 y 58**» por un monto de Guaraníes Cincuenta millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (Gs. 50.964.450), a la empresa **MEDICAL QUIMICA S.A. con RUC N° 80088784-0** la adquisición de los Items «**1, 2, 4, 15, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 43, 62, 64 y 69**» por un monto de Guaraníes Ciento veintiseis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y tres (Gs. 126.457.893) y a la empresa **MACRO SCIENCE S.A. con RUC N° 80064898-6** la adquisición de los Items «**21, 31, 45, 53, 54, 63, 65, 66 y 74**» por un monto de Guaraníes Nueve millones cuatrocientos veinticinco mil (Gs. 9.425.000), siendo el total del Monto Adjudicado en la presente licitación de Guaraníes Doscientos treinta y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres (Gs. 238.866.643)»; y, en su art. 4° «**DESIGNAR**, a la Licenciada María Nidia Arias, Directora del Laboratorio de Alimentos, como Administradora del Contrato correspondiente al presente llamado»

Que, en virtud de lo resuelto en la resolución *ut-supra* mencionada, se procedió a la firma de los contratos para la provisión de los bienes con las empresas adjudicadas; Contrato N.º 05/2024, celebrado con la empresa TECNOFAST S.A.; Contrato N.º 06/2024, celebrado con la empresa CHACO INTERNACIONAL S.A.; Contrato N.º 07/2024, celebrado con la empresa MACRO SCIENCE S.A. y, Contrato N.º 08/2024, celebrado con la empresa MEDICAL QUÍMICA S.A., constando en cada uno de ellos la Licenciada María Nidia Arias, como administradora de los mismos; y, que a la fecha la funcionaria ya no forma parte del plantel de funcionarios activos, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación extraordinaria.

Que, la Resolución S.G. N° 077/2026, de fecha 22 de febrero de 2026, «POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2026, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES», que dispone en su artículo 1°: «..... Son Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependen funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central:... Sub UOC No 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)...»; en su artículo 2° «Establecer que son responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia», en el artículo 4° «Autorizar la suscripción: ... A los titulares de las Sub UOC's individualizadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley No 7021122, hasta la suma de Guaraníes tres mil millones (G. 3.000.000.000)»; y en su artículo 5° « Facultar a los titulares de las dependencias citadas en el Artículo 4° de la presente Resolución a designar a los funcionarios que suscribirán y/o administrarán los contratos y convenios modificatorios/adendas en cada resolución de adjudicación y aprobación de convenio modificatorio».





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
Resolución D.G. INAN N° 02

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN D.G. INAN N.º 17/2024, «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N.º 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N.º 450.772» Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS.

Que, la reglamentación legal vigente dispone que la convocante deberá realizar la carga y comunicación del contrato, así como del acto administrativo que designa al Administrador del contrato, y que la DNCP podrá requerir documentos adicionales, en ese contexto, la Sub UOC expone la necesidad de designar un nuevo Administrador de los Contratos, que asuma las responsabilidades que conlleva la función, en relación al llamado ID. 450772, conforme a lo establecido en la Ley N.º 7021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas» y concordantes.

Que, nota mediante suscritas por sus representantes legales, las empresas adjudicadas manifestaron su conformidad para la modificación parcial del documento contractual, en relación a la cláusula de Administración del Contrato, todas las cuales obran además en el expediente.

Que, del informe de ejecución de contrato elaborado por el Dpto. De Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa - INAN, se desprende el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: EMPRESA ADJUDICADA, MONTO ADJUDICADO EN GS., PLAZO DE ENTREGA DE ÍTEMS ADJUDICADOS, MONTO RECEPCIONADO EN GS., OBSERVACIÓN. It contains three sections of data for contracts 05/2024, 06/2024, and 07/2024, each with one row of company details.

Que, por Resolución D.G. RR.HH. N.º 1678, de fecha 06 de mayo de 2026, se designa al Licenciado Edgar Javier Echagüe Bogarín como Encargado de Despacho del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, en ausencia de la titular.

Que, la Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N.º 42/2026, del 06 de mayo de 2026, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales; EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN)



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)  
Resolución D.G. INAN N° 02

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN D.G. INAN N.º 17/2024, «ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO E INSUMOS PARA EL INAN», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 450.772» Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS.

RESUELVE:

- Artículo 1°. **MODIFICAR** el artículo 4° de la Resolución INAN D.G. N.º 17, de fecha 13 de noviembre de 2024 el cual queda redactado como sigue:
- «**DESIGNAR** al Señor Oscar Daniel Sanabria Villalba, Jefe del Departamento de Gestión Administrativa y Presupuestaria, como Administrador de Contrato correspondiente al presente llamado»».
- Artículo 2°. **FORMALIZAR** las Adendas de los Contratos N° 05/2024, N° 06/2024, N.º 07/2024 y N° 08/2024; en los términos de la presente Resolución.
- Artículo 3°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.
- Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



LIC. EDGAR JAVIER ECHAGÜE  
ENCARGADO DE DESPACHO